

Cambio en la COTIZACIÓN a la Seguridad Social a partir del día 1 de Octubre de 2023.

Desde el 1 de octubre de 2023, se modifica el art. 247 de la LGSS con el fin de equiparar el trabajo a tiempo parcial al trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización exigidos para el reconocimiento de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal y nacimiento y cuidado de menor.

A partir de esta fecha, se tienen en cuenta los períodos cotizados cualquiera que sea la duración de la jornada realizada en cada uno de ellos. Así, los períodos de actividad pasan a computar por días completos, independientemente de la jornada del trabajador durante ese período.

Se elimina el coeficiente global de parcialidad y se pone punto final a las reglas de proporcionalidad a efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones, exigiéndose a partir de este momento los mismos períodos de cotización para el acceso a las prestaciones que a los trabajadores a tiempo completo.

A tener en cuenta que esta medida no establece efectos retroactivos.

Fuentes:

Boletín Oficial del Estado